



MENDOZA, 5 de noviembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 30813/2024**, el Decreto Nro. 1023/2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, y las Ordenanzas Nros. 86/2014-CS y 79/2019-CS y su modificatoria 11/2023-CS, y la solicitud de compra efectuada por la Secretaría Administrativa Económica Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto se tramita la adquisición de un servidor destinado al área de programación.

Que dicho equipo resulta esencial para incorporar una plataforma Moodle propia en la Facultad de Educación, así como para otros programas y desarrollos tecnológicos del área.

Que la necesidad de este servidor se enmarca en la estrategia de fortalecimiento de la infraestructura informática de la Facultad, la cual permitirá mejorar la gestión de los recursos tecnológicos y optimizar los servicios académicos y administrativos.

Que la citada contratación se encuadra en los términos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, y las Ordenanzas Nros. 86/2014-CS y 79/2019-CS y su modificatoria 11/2023-CS, específicamente al Capítulo III.

Que, debido a la proximidad del cierre económico, es necesario ampliar hasta TRESCIENTOS (300) módulos el parámetro establecido en el apartado correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Nro. 11/2023-CS.

Que, tras la evaluación de las ofertas presentadas, la comisión evaluadora recomendó la adjudicación a la empresa Electrosóf S.A., cuyas especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades del área de programación.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde en esta instancia aprobar la convocatoria, el procedimiento de selección, las condiciones particulares y la adjudicación al oferente seleccionado.

Que la Dirección General Económica Financiera verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Por ello, atento a lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ordenanza Nro. 3/2023-R,

JLV
LG



**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** AUTORIZAR a efectuar una contratación directa enmarcada en el capítulo III de la Ordenanza Nro.2023-CS, con la ampliación de hasta TRESCIENTOS (300) módulos el parámetro establecido en dicho apartado, conforme al artículo 25 de la norma, para la adquisición de un servidor para el área de programación de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2.-** APROBAR el pliego de bases de condiciones generales y particulares que constan en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.-** ADJUDICAR la compra a la firma Electrosof S. A., por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.056.165,00) – no incluido el impuesto a los ingresos brutos-, conforme los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG